

Bogotá D.C, 17 enero de 2025

Doctor  
**DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO**  
**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Solicitud de expedición de certificado de no existencia o insuficiencia de personal.

Respetado Doctor,

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y teniendo en cuenta la necesidad de adelantar la contratación de personas naturales o jurídicas que puedan desarrollar las actividades relacionadas con objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TEQUENDAMA, EN EL MARCO DE LA META 167 DEL PLAN DE DESARROLLO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, y requiriendo para este caso el siguiente perfil:

ACTO ADMINISTRATIVO	PERFIL	HONORARIOS
Resolución 011 de 01/02/2024 - tabla de perfiles y honorarios Indeportes.	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. De 0 a 4 meses de experiencia profesional.	Hasta \$5.015.734

Con base en lo anterior solicito a Usted certificar de conformidad con lo establecido en Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 el cual expresa: "**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán."

Por esto solicito se sirva certificar la no existencia de personal de planta o la insuficiencia de este, para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual anteriormente descrito.

Atentamente,



**LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ**  
GERENTE GENERAL

Revisado y Aprobado: Giovanni Aguirre Gómez- Asesor Jurídico *Giovanny Aguirre Gomez*  
Proyectó: Carolina Bustos Herrera – Abogada/Contratista

